

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Teniendo en cuenta que el valor de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora se ajusta a lo legal, conforme se evidencia a folio que precede, se le imparte aprobación por la suma de \$60'137.056.06 con intereses liquidados hasta el 30 de junio de 2021, fecha de su liquidación. (Art. 446 del C. G. Proceso).

NOTIFIQUESE, (2)

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2015-00230-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 92, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria